

## DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA

### AUDITORÍA OPERATIVA COMPLEMENTARIA PRACTICADA AL SISTEMA INTEGRAL DE EMERGENCIAS DEL ESTADO BOLIVARIANO DE COJEDES 911 (SIEEBC 911) EJERCICIOS ECONÓMICOS FINANCIEROS 2015 Y 2016

Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 41.446 de fecha 28-07-2018).

#### **Resultados de la actuación**

#### **Observaciones relevantes:**

#### **Identificación del Organismo**

La Fundación Sistema Integral de Emergencias Cojedes SIEC 171, es el órgano de atención y canalización de llamada de auxilio y/o emergencias, para lo cual se mantendrá un servicio de comunicaciones permanente, que permita garantizar un adecuado y oportuno seguimiento, entre los diferentes organismos públicos o privados de seguridad, de emergencias y de servicios públicos.

El nombre de la Fundación fue modificado mediante Decreto N° 361/2014, en fecha 23-12-2014, publicado en Gaceta Oficial del estado Cojedes Edición Extraordinaria N° 1207, de fecha 23-12-2014, por Sistema Integral de Emergencias del Estado Bolivariano de Cojedes 911 "SIEEBC 911", pudiendo utilizar el nombre de Emergencias Cojedes 911 o sus siglas SIEEBC 911".

#### **Alcance**

La auditoría operativa complementaria, se orientó a evaluar la ejecución física, financiera e información relacionada con los contratos de obras N° EM-O-001-2015 y N° EM-O-002-2015. "Creación de un mini taller que permita realizar el mantenimiento de los vehículos del Sistema Integral de Emergencias del Estado Bolivariano de Cojedes 911" y N° EM-O-002-2015 "Construcción de un Área de Descontaminación de Ambulancias y otros Equipos Médicos del Sistema Integral de Emergencias del estado Bolivariano de Cojedes 911", correspondiente a los ejercicios económicos financieros 2015 y 2016.

Cabe destacar, que los montos señalados en el presente informe que expresan importes en moneda nacional, fueron re expresados en virtud de la nueva unidad del sistema monetario de la República Bolivariana de Venezuela, mediante la expresión "Bolívares Soberanos (Bs. S) de acuerdo a los términos establecidos en el Decreto N° 3.548 de fecha 25-07-2018 (Gaceta

- De la revisión a los Convenios Marcos de Alianzas Estratégicas Interinstitucionales signados con los N° EM-O-001-2015 "Creación de un mini taller que permita realizar el mantenimiento de los vehículos del Sistema Integral de Emergencias del Estado Bolivariano de Cojedes 911" y N° EM-O-002-2015 "Construcción de un Área de Descontaminación de Ambulancias y otros Equipos Médicos del Sistema Integral de Emergencias del estado Bolivariano de Cojedes 911" se pudo constatar en la Cláusula Primera la descripción correcta de las mismas.
- En revisión a los expedientes de obras ejecutadas mediante los Convenios Marcos de Alianzas Estratégicas Interinstitucionales entre el Sistema Integral de Emergencias del Estado Bolivariano de Cojedes 911 y la empresa DESERCOSA, S. A., signados bajo el N° EM-O-001-2015 y N° EM-O-002-2015 se verificó que los mismos no contienen la documentación que respalde la ejecución y terminación de las obras tales como: a) actas de inicio, b) prórroga, c) paralización, d) reinicio, y/o d) culminación de obra".
- Los expedientes de los procedimientos de contrataciones públicas, por exclusión de modalidad, ejecutadas mediante los Convenios Marco de Alianza Estratégica Interinstitucional entre el Sistema Integral de Emergencias del Estado Bolivariano de Cojedes 911 y la empresa DESERCOSA, S. A., signados con los N° EM-O-001-2015 y N° EM-O-002-2015, no se encuentran debidamente organizados ni foliados.
- En los expedientes de obras N° EM-O-001-2015 "Creación de un mini

## DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA

- taller que permita realizar el mantenimiento de los vehículos del Sistema Integral de Emergencias del Estado Bolivariano de Cojedes 911” y N° EM-O-002-2015 “Construcción de un Área de Descontaminación de Ambulancias y otros Equipos Médicos del Sistema Integral de Emergencias del estado Bolivariano de Cojedes 911”, no se evidenciaron las valuaciones y/o rendiciones de gastos de los desembolsos para la ejecución del proyecto.
- En los expedientes de los procedimientos de contrataciones públicas, por exclusión de modalidad, ejecutadas mediante los Convenios Marco de Alianza Estratégica Interinstitucional entre el Sistema Integral de Emergencias del Estado Bolivariano de Cojedes 911 y la empresa DESERCOSA, S. A., N° EM-O-001-2015 “Creación de un mini taller que permita realizar el mantenimiento de los vehículos del Sistema Integral de Emergencias del Estado Bolivariano de Cojedes 911” y N° EM-O-002-2015 “Construcción de un Área de Descontaminación de Ambulancias y otros Equipos Médicos del Sistema Integral de Emergencias del estado Bolivariano de Cojedes 911”, de fecha 27/08/2015, se evidenció comprobantes de egresos y ordenes de pagos del 75% del monto total de cada proyecto, al 22-02-2016, quedando un 25% restante por relacionar al 31/12/2016 (Bs.F 189.467,00 y Bs.F 151.967,00, respectivamente).
  - En revisión a los expedientes de los Convenios Marco de Alianzas Estratégicas Interinstitucionales entre el Sistema Integral de Emergencias del Estado Bolivariano de Cojedes 911 SIEEBC 911 y la empresa DESERCOSA, S. A., signados con los N° EM-O-001-2015 y N° EM-O-002-2015, no se observó el
- documento que designe al Ingeniero Inspector de las obras.
- De la inspección Física in situ, a las obras ejecutadas a través de las Alianzas Estratégicas Interinstitucionales N° EM-O-001-2015 y N° EM-O-002-2015; se observó que el estado físico de las obras están inconclusas, según lo indicado en el presupuesto aprobado y lo establecido en la memoria descriptiva incluida en la cláusula primera del Convenio Marco de Alianza Estratégica Interinstitucional entre el Sistema Integral de Emergencias del Estado Bolivariano de Cojedes 911 y la empresa DESERCOSA, S. A., además existen una serie de partidas no ejecutadas e incongruencias con respecto a las mismas.

### **Conclusiones:**

- Del análisis a las observaciones expuestas en el presente informe, dirigido a evaluar la ejecución física, financiera e información relacionada con los contratos de obras N° EM-O-001-2015 y N° EM-O-002-2015 “Creación de un Mini Taller que permita realizar el Mantenimiento de los Vehículos del Sistema Integral de Emergencia del Estado Bolivariano de Cojedes 911” y “Construcción del Área de Descontaminación de Ambulancias y otros Equipos Médicos del Sistema Integral de Emergencia del Estado Bolivariano de Cojedes 911”, correspondiente a los ejercicios económicos financieros 2015 y 2016 se evidenciaron las siguientes debilidades: los expedientes no contienen la documentación que respalde la ejecución y terminación de las obras, no se encuentran organizados ni foliados, careciendo de las valuaciones y/o rendiciones de gastos de los desembolsos para la ejecución de los proyectos, asimismo no se evidenció soporte documental del 25% del monto

## DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA

total de cada proyecto, no cuenta con el documento que designe el Ingeniero Inspector de las Obras, se constató en Inspección física in situ que las obras están inconclusas según lo indicado en el presupuesto aprobado y lo establecido en la memoria descriptiva.

### **Recomendaciones.**

- La máxima Autoridad, debe girar las instrucciones pertinentes a la unidad contratante (Administración y/o Comisión de Contrataciones Públicas), para garantizar la aplicación de los procedimientos establecidos en el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento; así mismo, forme y sustancie el expediente de contratación, contentivo de los documentos que lo respalden (actas de inicio, proroga, paralización, reinicio, y/o culminación de obra; valuaciones y/o rendiciones; documentos comprobatorios de las transacciones económicas financieras).
- La máxima Autoridad debe ejercer el control y fiscalización de los contratos designando el Ingeniero Inspector o los supervisores de acuerdo a la naturaleza del contrato.
- La máxima Autoridad, debe girar las instrucciones pertinentes a la unidad contratante (Administración y/o Comisión de Contrataciones Públicas), foliar y organizar en orden cronológico en un expediente único, contar con la nomenclatura y estar identificados, con el objeto de cumplir con los principios de legalidad, sinceridad y transparencia.
- La Jefatura de Administración debe mantener y resguardar la documentación administrativa, expedientes, informes, entre otros, que se encuentren sujetos a rendición de cuenta por el lapso establecido en la norma con el objeto de que cumplan la función probatoria, verificadora y técnica de la gestión realizada.
- La máxima Autoridad, debe planificar las obras de manera que puedan ser concluidas y cumplan con el objeto de su contratación.